

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO LICENCIA INFORMÁTICA PRTG NETWORK MONITOR 1000 SENSORES (12 MESES) PARA LA MONITORIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA RED INFORMÁTICA DE UNIÓN DE MUTUAS M.C.S.S. Nº 267.

Castelló a 18 de noviembre de 2019

Unión de Mutuas, a la hora de desarrollar su actividad sanitaria y administrativa, requiere la utilización de diversos sistemas informáticos, programas, aplicaciones que conforman la red informática de la organización que necesita ser monitorizada continuamente para comprobar el correcto funcionamiento, mediante el uso del licencia informática PRTG Network Monitor.

Debido a la actualización llevada a cabo por Unión de Mutuas de los servidores virtuales (VMWare), ha surgido la necesidad de la actualización de esta licencia, ya que la versión que se dispone ha quedado obsoleta e imposibilita el correcto funcionamiento del sistema. Así pues, desde el Proceso de Gestión de Sistemas de Información se señala la necesidad de suscribir un contrato para el suministro de la licencia informática PRTG Network (1000 sensores) con derecho mantenimiento anual para la monitorización de la red informática de Unión de Mutuas.

Justificación de la no división en lotes del objeto de contrato: Dado que se trata de la prestación de un único suministro, resulta incongruente la división del objeto de contrato.

El expediente se tramitará mediante Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, dado que su valor estimado (véase tabla) y la duración del mismo no superará los umbrales indicados en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La duración del contrato que se suscriba como consecuencia del expediente es de doce (12) meses. La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

El presupuesto base de licitación, conforme al art. 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para dicha duración, es dos mil seiscientos un euros con cincuenta céntimos (2.601,50 €) (IVA incluido) 21% que se desglosa así:

Duración contrato: 2.150,00 €.

IVA (21%): 451,50 €.

El valor estimado del mismo, conforme al art. 101 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no superará dos mil ciento cincuenta euros (2.150,00 €) IVA excluido (21%).

Atendiendo a los antecedentes expuestos y considerando la necesidad de suscribir un contrato según lo manifestado, se entiende que resulta necesario llevar a cabo la tramitación del oportuno expediente de contratación, por lo que el Proceso de Gestión de Contratación solicita que se acuerde autorizar la tramitación del expediente mediante el citado procedimiento que, conforme a las disposiciones previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, resulten de aplicación.

GESTIÓN CONTRATACIÓN